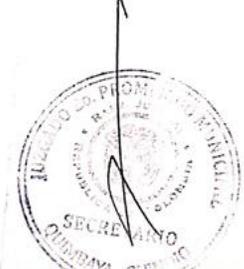


CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, informándole que obra la constancia de inscripción de la medida decretada, sobre el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 280-110455.

Quimbaya, Quindío, 11 de julio de 2022



David Felipe Cortes Bolaños
Secretario



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	EJECUTIVO CON GARANTIA PERSONAL
EJECUTANTE	EMPRESA DE ENERGÍA DEL QUINDÍO S.A. ESP.
EJECUTADA	MARIA ROCIO RESTREPO RESTREPO
PROVIDENCIA	ORDENA SECUESTRO
RADICADO	63-594-4089-002-2020-00135-00

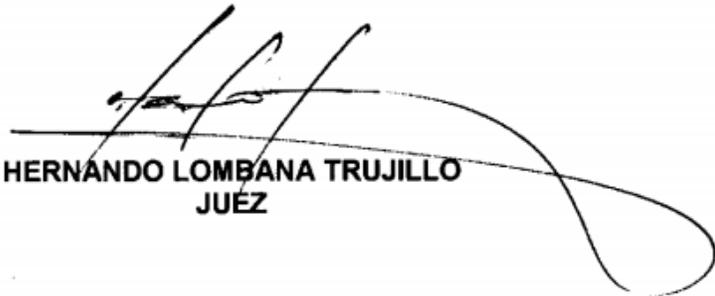
Once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

Inscrito como se encuentra el embargo del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 280-110455, ubicado en la "Carrera 8 Calles 9 y 10-Carrera 8ª Calles 9ª y 10ª #9-19" del Municipio de Quimbaya, Quindío, de propiedad de la señora MARIA ROCIO RESTREPO RESTREPO, identificada con C.C. 25.017.592 y decretado dentro del presente asunto, ordenase su secuestro. Para tal efecto, se dispone librar despacho comisorio al señor Alcalde de este municipio, a efectos de llevar a cabo la diligencia antes mencionada; facultándose al mismo para subcomisionar para el fin antes descrito, debiendo el comisionado adelantar todas las gestiones necesarias para cumplir con la referida comisión.

Para esta diligencia se le permite designar auxiliar de la justicia de la respectiva lista del Distrito Judicial de Risaralda, dado que en el Departamento del Quindío, no hay secuestres vigentes para dicho fin. Se le fijan como honorarios la suma de \$350.000.00 los cuales deben de ser cancelados por la parte ejecutante al momento de la diligencia.

Se solicita al señor Alcalde de este Municipio o su delegado, que al momento de la diligencia notifique al secuestre de la obligación legal de rendir informes mensuales sobre su gestión, debiendo tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 52 del Código General del Proceso.

NOTÍFIQUESE y CUMPLASE



HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ